



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



## **Dictámenes correspondientes a la Segunda Sesión del Segundo Periodo de la Diputación Permanente, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.**

**9 de julio del año 2013.**

Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para permutar tres bienes inmuebles con las siguientes superficies: el primero de 196.00 m<sup>2</sup>, el segundo de 350.40 m<sup>2</sup> y el tercero de 144.99 m<sup>2</sup>, los cuales forman parte de una superficie total de 691.39 m<sup>2</sup>, ubicados en el fraccionamiento “Ex Hacienda Antigua Los Ángeles” de esta ciudad, a favor de las cc. María de Jesús Aurora Chiw Mijares y Myriam Chiw Mijares, con objeto de compensar los predios afectados por la construcción de la calzada el coleadero, ahora José Vasconcelos.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, una superficie de 3,373.55 m<sup>2</sup>, identificada como tramos de vialidad del fraccionamiento “Exhacienda Antigua Los Ángeles”, de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de las cc. María de Jesús Aurora Chiw Mijares y Miriam Chiw Mijares, para la construcción de un supermercado.
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación del acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título oneroso dos superficies, la primera de 176.96 m<sup>2</sup> y la segunda de 51.03 m<sup>2</sup>, que conforman una superficie total de 227.99 m<sup>2</sup>, ubicados en el fraccionamiento “Exhacienda Antigua Los Ángeles”, a favor de las cc. María de Jesús Aurora Chiw Mijares y Miriam Chiw Mijares, con objeto de ampliar su propiedad y en virtud de estar contiguas a sus predios.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación del acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título oneroso un tramo sin uso de la calle Monclova ubicado en la colonia “California” de este municipio, con una superficie de 1,923.74, a favor de la Empresa Fabricaciones y Servicios de México Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de permitir unificar las instalaciones de dicha empresa para la creación de 100 nuevos empleos.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para permutar tres bienes inmuebles con las siguientes superficies; el primero de 196.00 M2., el segundo de 350.40 M2., y el tercero de 144.99 M2., los cuales forman una superficie total de 691.39 M2., ubicados en el Fraccionamiento “Ex Hacienda Antigua Los Ángeles” de esa ciudad, a favor de las C.C. María de Jesús Aurora Chiw Mijares y Myriam Chiw Mijares, con objeto de compensar a los predios afectados por la construcción de la Calzada El Coleadero, ahora José Vasconcelos.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 5 de marzo de 2013, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para permutar tres bienes inmuebles con las siguientes superficies; el primero de 196.00 M2., el segundo de 350.40 M2., y el tercero de 144.99 M2., los cuales forman una superficie total de 691.39 M2., ubicados en el Fraccionamiento “Ex Hacienda Antigua Los Ángeles” de esa ciudad, a favor de las C.C. María de Jesús Aurora Chiw Mijares y Myriam Chiw Mijares, con objeto de compensar a los predios afectados por la construcción de la Calzada El Coleadero, ahora José Vasconcelos.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento de Saltillo según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 7 de febrero de 2013, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, permutar tres bienes inmuebles con las siguientes superficies; el primero de 196.00 M2., el segundo de 350.40 M2., y el tercero de 144.99 M2., los cuales forman una superficie total de 691.39 M2., ubicados



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



en el Fraccionamiento “Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles” de esa ciudad, a favor de las C.C. María de Jesús Aurora Chiw Mijares y Myriam Chiw Mijares, con objeto de compensar a los predios afectados por la construcción de la Calzada El Coleadero, ahora José Vasconcelos.

El primer inmueble se identifica como fracción de terreno de la Manzana 74, con una superficie de 196.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles” de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 2.45 metros y colinda con calle Albacete o Paseo del Avestruz.  
Al Sur: mide 2.45 metros y colinda con calle Tolosa.  
Al Oriente: mide 80.00 metros y colinda con manzana 74.  
Al Poniente: mide 80.00 metros y colinda con calle Venecia.

El segundo inmueble se identifica como fracción de terreno de la Manzana 84, con una superficie de 350.40 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles” de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 4.38 metros y colinda con calle Tolosa.  
Al Sur: mide 4.38 metros y colinda con calle Avenida Pavorreal.  
Al Oriente: mide 80.00 metros y colinda con calle Venecia.  
Al Poniente: mide 80.00 metros y colinda con manzana 84.

El tercer inmueble se identifica como fracción de terreno de la Manzana 85, con una superficie de 144.99 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles” de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 2.45 metros y colinda con calle Tolosa.  
Al Sur: mide 2.45 metros y colinda con lote de la misma área a permutar.  
Al Oriente: mide 59.18 metros y colinda con manzana 85.  
Al Poniente: mide 59.18 metros y colinda con calle Venecia.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para compensar los predios afectados por la construcción de la Calzada El Coleadero, ahora José Vasconcelos. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para permutar tres bienes inmuebles con las siguientes superficies; el primero de 196.00 M2., el segundo de 350.40 M2., y el tercero de 144.99 M2., los cuales forman una superficie total de 691.39 M2., ubicados en el Fraccionamiento “Ex Hacienda Antigua Los Ángeles” de esa ciudad, a favor de las C.C. María de Jesús Aurora Chiw Mijares y Myriam Chiw Mijares.

El primer inmueble se identifica como fracción de terreno de la Manzana 74, con una superficie de 196.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Ex Hacienda Antigua Los Ángeles” de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 2.45 metros y colinda con calle Albacete o Paseo del Avestruz.

Al Sur: mide 2.45 metros y colinda con calle Tolosa.

Al Oriente: mide 80.00 metros y colinda con manzana 74.

Al Poniente: mide 80.00 metros y colinda con calle Venecia.

El segundo inmueble se identifica como fracción de terreno de la Manzana 84, con una superficie de 350.40 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Ex Hacienda Antigua Los Ángeles” de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 4.38 metros y colinda con calle Tolosa.

Al Sur: mide 4.38 metros y colinda con calle Avenida Pavorreal.

Al Oriente: mide 80.00 metros y colinda con calle Venecia.

Al Poniente: mide 80.00 metros y colinda con manzana 84.

El tercer inmueble se identifica como fracción de terreno de la Manzana 85, con una superficie de 144.99 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Ex Hacienda Antigua Los Ángeles” de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 2.45 metros y colinda con calle Tolosa.

Al Sur: mide 2.45 metros y colinda con lote de la misma área a permutar.

Al Oriente: mide 59.18 metros y colinda con manzana 85.

Al Poniente: mide 59.18 metros y colinda con calle Venecia.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para compensar los predios afectados por la construcción de la Calzada El Coleadero, ahora José Vasconcelos. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de junio de 2013.

## COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, una superficie de 3,373.55 M2., identificada como tramos de vialidad del Fraccionamiento “Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles” de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título oneroso a favor de las C.C. María de Jesús Aurora Chiw Mijares y Miriam Chiw Mijares, con objeto de la construcción de un supermercado.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 18 de junio de 2013, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, una superficie de 3,373.55 M2., identificada como tramos de vialidad del Fraccionamiento “Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles” de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título oneroso a favor de las C.C. María de Jesús Aurora Chiw Mijares y Miriam Chiw Mijares, con objeto de la construcción de un supermercado.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, así mismo, el Artículo 275 y el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**CUARTO.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, según consta en la certificación del acta de Cabildo de fecha 10 de junio de 2013, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, una superficie de 3,373.55 M2., identificada como tramos de vialidad del Fraccionamiento “Ex Hacienda Antigua Los Ángeles” de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título oneroso a favor de las C.C. María de Jesús Aurora Chiw Mijares y Miriam Chiw Mijares.

Dicha superficie se identifica como tramos de vialidad del Fraccionamiento “Ex Hacienda Antigua Los Ángeles” y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 97.52 metros y colinda con fracción de la calle Tolosa frente a la manzana 73.

Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con fracción de la calle Tolosa.

Al Norte: mide 64.58 metros y colinda con Manzana 74.

Al Oriente: mide 20.76 metros y colinda con calzada José Vasconcelos.

Al Sur: mide 70.14 metros y colinda con Manzana 85.

Al Oriente: mide 80.00 metros y colinda con Manzana 85.

Al Sur: mide 13.14 metros y colinda con Avenida Pavorreal.

Al Poniente: mide 80.00 metros y colinda con Manzana 84.

Al Sur: mide 84.38 metros y colinda con Manzana 84.

Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con calle Cadiz.

**QUINTO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de un supermercado. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal una superficie de 3,373.55



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



M2., ubicada en el Fraccionamiento “Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles” de esa ciudad, con el fin de enajenarla a título oneroso a favor de las C.C. María de Jesús Aurora Chiw Mijares y Miriam Chiw Mijares.

Dicha superficie se identifica como tramos de vialidad del Fraccionamiento “Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles” y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 97.52 metros y colinda con fracción de la calle Tolosa frente a la manzana 73.

Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con fracción de la calle Tolosa.

Al Norte: mide 64.58 metros y colinda con Manzana 74.

Al Oriente: mide 20.76 metros y colinda con calzada José Vasconcelos.

Al Sur: mide 70.14 metros y colinda con Manzana 85.

Al Oriente: mide 80.00 metros y colinda con Manzana 85.

Al Sur: mide 13.14 metros y colinda con Avenida Pavorreal.

Al Poniente: mide 80.00 metros y colinda con Manzana 84.

Al Sur: mide 84.38 metros y colinda con Manzana 84.

Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con calle Cadiz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de un supermercado. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

### TRANSITORIOS



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de junio de 2013.

## COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para enajenar a título oneroso dos superficies; la primera de 176.96 M2., y la segunda de 51.03 M2., que conforman una superficie total de 227.99 M2., ubicados en el Fraccionamiento “Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles”, a favor de la C.C. María de Jesús Aurora Chiw Mijares y Miriam Chiw Mijares, con objeto de ampliar su propiedad en virtud de estar contiguas a sus predios, lo anterior en virtud de que el decreto número 308, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 01 de junio de 1999, quedo sin vigencia.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 18 de Junio de 2013, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso dos superficies; la primera de 176.96 M2., y la segunda de 51.03 M2., que conforman una superficie total de 227.99 M2., ubicados en el Fraccionamiento “Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles”, a favor de la C.C. María de Jesús Aurora Chiw Mijares y Miriam Chiw Mijares, con objeto de ampliar su propiedad en virtud de estar contiguas a sus predios, lo anterior en virtud de que el decreto número 308, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 01 de junio de 1999, quedo sin vigencia.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento de Torreón, según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 7 de febrero de 2013, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título oneroso dos superficies; la primera de 176.96 M2., y la segunda de 51.03 M2., que conforman



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



una superficie total de 227.99 M2., ubicados en el Fraccionamiento “Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles”, a favor de la C.C. María de Jesús Aurora Chiw Mijares y Miriam Chiw Mijares, lo anterior en virtud de que el decreto número 308, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 01 de junio de 1999, quedo sin vigencia.

La primer superficie de 176.96 M2., se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 36.94 metros y colinda con la Calzada El Coladero.  
Al Sur: mide 9.95 metros y colinda con Avenida del Pavorreal.  
Al Poniente: mide 35.57 metros y colinda con Manzana 85.

La segunda superficie de 51.03 M2., se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 2.45 metros y colinda con terrenos a permutar.  
Al Sur: mide 2.45 metros y colinda con Avenida del Pavorreal.  
Al Oriente: mide 20.82 metros y colinda con Manzana 85.  
Al Poniente: mide 20.82 metros y colinda con calle Venecia.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para ampliar su propiedad en virtud de estar contiguas a sus predios. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso dos superficies; la primera de 176.96 M2., y la segunda de 51.03 M2., que conforman una superficie total de 227.99 M2., ubicados en el Fraccionamiento “Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles”, a favor de la C.C. María de Jesús Aurora Chiw Mijares y Miriam Chiw Mijares, lo anterior en virtud de que el decreto número 308, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 01 de junio de 1999, quedo sin vigencia.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



La primer superficie de 176.96 M2., se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 36.94 metros y colinda con la Calzada El Coladero.  
Al Sur: mide 9.95 metros y colinda con Avenida del Pavorreal.  
Al Poniente: mide 35.57 metros y colinda con Manzana 85.

La segunda superficie de 51.03 M2., se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 2.45 metros y colinda con terrenos a permutar.  
Al Sur: mide 2.45 metros y colinda con Avenida del Pavorreal.  
Al Oriente: mide 20.82 metros y colinda con Manzana 85.  
Al Poniente: mide 20.82 metros y colinda con calle Venecia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para ampliar su propiedad en virtud de estar contiguas a sus predios. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de junio de 2013.

## COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para enajenar a título oneroso un tramo sin uso de la calle Monclova ubicado en la colonia “California” de ese municipio, con una superficie de 1,923.74 M2., a favor de la Empresa Fabricaciones y Servicios de México Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de permitir unificar las instalaciones de dicha empresa para la creación de 100 nuevos empleos, el cual se desincorporo con Decreto 214, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de marzo de 2013.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 28 de mayo de 2013, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso un tramo sin uso de la calle Monclova ubicado en la colonia “California” de ese municipio, con una superficie de 1,923.74 M2., a favor de la Empresa Fabricaciones y Servicios de México Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de permitir unificar las instalaciones de dicha empresa para la creación de 100 nuevos empleos, el cual se desincorporo con Decreto 214, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de marzo de 2013.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento de Castaños según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 23 de abril de 2013, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título oneroso un tramo sin uso de la calle Monclova ubicado en la colonia “California” de ese



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



municipio, con una superficie de 1,923.74 M2., a favor de la Empresa Fabricaciones y Servicios de México Sociedad Anónima de Capital Variable, el cual se desincorporo con Decreto 214, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de marzo de 2013.

La mencionada superficie se identifica con el siguiente cuadro de construcción:

## SUPERIFICIE 1,923.74 M2.

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	21.94	N15°46'55"E	2	259452.56	2967298.9
2	3	90.49	S73°26'06"E	3	259539.29	2967273.1
3	4	20.51	S14°57'06"W	4	259534.00	2967253.3
4	1	90.78	N74°20'32"W	1	259446.59	2967277.8

Y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 90.49 metros y colinda con la Empresa FASEMEX S.A. de C.V.

Al Sur: mide 90.78 metros y colinda con la Empresa FASEMEX S.A. de C.V.

Al Oriente: mide 20.51 metros y colinda con la calle Coahuila.

Al Poniente: mide 21.94 metros y colinda con derecho de vía de PEMEX.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para que la Empresa Fabricaciones y Servicios de México Sociedad Anónima de Capital Variable, realice la unificación de sus instalaciones para la creación de 100 nuevos empleos. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Castaños, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso un tramo



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



sin uso de la calle Monclova ubicado en la colonia "California" de ese municipio, con una superficie de 1,923.74 M2., a favor de la Empresa Fabricaciones y Servicios de México Sociedad Anónima de Capital Variable, el cual se desincorporo con Decreto 214, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de marzo de 2013.

La mencionada superficie se identifica con el siguiente cuadro de construcción:

### SUPERIFICIE 1,923.74 M2.

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	21.94	N15°46'55"E	2	259452.56	2967298.9
2	3	90.49	S73°26'06"E	3	259539.29	2967273.1
3	4	20.51	S14°57'06"W	4	259534.00	2967253.3
4	1	90.78	N74°20'32"W	1	259446.59	2967277.8

Y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 90.49 metros y colinda con la Empresa FASEMEX S.A. de C.V.

Al Sur: mide 90.78 metros y colinda con la Empresa FASEMEX S.A. de C.V.

Al Oriente: mide 20.51 metros y colinda con la calle Coahuila.

Al Poniente: mide 21.94 metros y colinda con derecho de vía de PEMEX.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para que la Empresa Fabricaciones y Servicios de México Sociedad Anónima de Capital Variable, realice la unificación de sus instalaciones para la creación de 100 nuevos empleos. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Castaños por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de junio de 2013.

## COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.			



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.			